



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-15487388-GDEBA-DSTAMDAGP - Cambio de agrupamiento de Cecilia Alejandra BARRAGAN y otorgamiento de BTU

VISTO el EX-2025-15487388-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Cecilia Alejandra BARRAGAN, dependiente a la Dirección Provincial de Ganadería, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado" atiniente a la función (BTU), y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 la agente Cecilia Alejandra BARRAGAN solicita, a partir del 7 de mayo de 2025, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y adjunta el Título Habilitante de Abogada expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, Credencial de Abogada y el certificado de Matricula Profesional extendidos por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorias;

Que en el orden 10 el Director Provincial de Ganadería presta la debida conformidad al cambio de agrupamiento realizando un detalle de las tareas que realiza la citada agente;

Que la agente Cecilia Alejandra BARRAGAN revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería;

Que de acuerdo al Nomenclador de Cargos vigente y en relación a las tareas

descriptas por los citados Funcionarios intervinientes, la agente BARRAGAN podría ser reubicada dentro del Agrupamiento Personal Profesional;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la gestión propiciada se materializa en concordancia con los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, artículo 11 inciso c), referido al pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico por título universitario de grado atinente a la función y se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, de carácter mensual remunerativo y no bonificable, como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,

N° 3681/2024 Y N°641/2025

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial - Administración Central – Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 – Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

TOTAL DÉBITO UN (1) CARGO

CRÉDITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 – Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

TOTAL CRÉDITO UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de junio del 2025, a la agente Cecilia Alejandra BARRAGAN (D.N.I. N° 22.360.848, Clase 1972) en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-VI-1, Abogada “B”, Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Oficial Superior “A”, Código 3-0001-II-A, Categoría 16

y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de junio de 2025, a la agente Cecilia Alejandra BARRAGAN (D.N.I. N° 22.360.848, Clase 1972) la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25, por título universitario de grado atinente a la función la que se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, de acuerdo con lo estipulado en los términos de los artículos 7° y 11 inciso c) del Decreto referenciado.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación: U.E: 124 - PRG 003 - ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 5°. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.